

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13.

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de Abril de 2013, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA.;

QUE el Señor José Eduardo Sánchez Apolo en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.CL.2013.009** de Abril 30 de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.24** de 22 de Julio de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 140 ordinal 2º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA., por CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 499.300,00), mediante pago en especie que sumado al capital actual de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 700,00) da un total de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 500.000,00), dividido QUINIENTAS MIL participaciones de UN DÓLAR (USA 1,00) cada una de ellas; y, b) La reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Quinto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Aguilar Romero José Heraldo, Cuenca Armijos Mauro Salomón, Espinoza Sánchez José Alejandro, Espinoza Sánchez Víctor Hugo, Espinoza Zambrano Franco Alejandro, Ramírez Palma Ney Artemio, Ramírez Ramírez Marlin Oswaldo, Romero Apolo Luis Hilder, Salazar Maldonado Luis Arturo, Sánchez Apolo Janeth María, Sánchez Apolo Juan María, Sánchez Apolo José Eduardo, Sánchez Apolo Mariela del Carmen y Zambrano Cely Ulbio Cesar a favor de la compañía INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA., del bien inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Balsas encargado del Registro Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la

razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Balsas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de Abril de 2012, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

22 JUL 2013



Ab. Carlos Murieta Mora.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA